



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0203-R-2019
Piura, 06 de febrero de 2019

Visto

El expediente N° 0013-0201-18-3 de fecha 02 de enero de 2019, que presenta la **Sra. Juana del Socorro Lecarnaqué Sánchez**, adscrita al Centro de Informática y Telecomunicaciones CIT bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 02 de enero de 2019, la Sra. Juana del Socorro Lecarnaqué Sánchez, presenta su renuncia voluntaria a la plaza CAS que ostentaba en la Universidad Nacional de Piura, que se hará efectiva a partir del 01 de enero de 2019, por razones de índole personal;

Que, con Oficio N° 161-2019-UMGA-OPEP-UNP de fecha 23 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, manifiesta que corresponde al Titular del Pliego definir la formalidad de la citada renuncia;

Que, mediante Oficio N° 281-2019-UARH-OE-UNP del 30 de enero de 2019, el Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos, ante la presentación de la carta de renuncia al contrato que la Sra. Juana del Socorro Lecarnaqué Sánchez, tenía vigente en la modalidad CAS, se debe proceder a aceptarla, por tanto debe ser excluido de la Resolución que emita para el contrato del personal CAS para el ejercicio 2019 – renuncia que regirá desde el 30 de diciembre de 2018;

Que, con informe N° 132-2019-OCAJ-UNP de fecha 05 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar aceptar la renuncia voluntaria al servicio al Estado, de la Sra. Juana del Socorro Lecarnaqué Sánchez, la misma que debe emitir la resolución correspondiente, teniendo en cuenta el cálculo de los beneficios laborales que corresponden, se realicen las coordinaciones correspondientes a fin que se le extienda la constancia de trabajo por el periodo laborado según el informe presentado por la Unidad de Recursos Humanos y se debe excluir de la resolución que se emita para el contrato de personal CAS – ejercicio 2019;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las Autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece en su Artículo 10° la extinción de Contrato Administrativo de Servicios por:
c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución Rectoral N° 0128-R-2019 del 28 de enero de 2019, se renovó en vías de regularización, los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), de los servidores adscritos a las diferentes Dependencias de la Universidad Nacional de Piura; según relación anexa, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Entre los que se han considerado a cincuenta y uno (51) servidores administrativos de servicios por la fuente de Recursos Directamente Recaudados, consignándose en el numeral 22 a la señora Juana del Socorro Lecarnaqué Sánchez;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, con retroactividad al **30 de diciembre de 2018**, la renuncia al Contrato Administrativo de Servicios - CAS, de la **Sra. Juana del Socorro Lecarnaqué Sánchez**, quien estuvo adscrito a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura; a quien se le deberá dar de baja en el Sistema del Ministerio de Economía y Finanzas (AIRHSP).

ARTÍCULO 2°.- EXCLUIR, a la **Sra. Juana del Socorro Lecarnaqué Sánchez**, de la Resolución Rectoral N° 0128-R-2019 del 28 de enero de 2019, mediante la cual se renovó en vías de regularización, los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), de los servidores adscritos a las diferentes Dependencias de la Universidad Nacional de Piura; según relación anexa, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c.: RECTOR,DGA,OPEP(2),INT,UARH(4),OCI,UIT,OCAJ,ARCH.(2)
TOTAL: 14 COPIAS.

mmgce



DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL